

que por el auto antea^{te} represente y se entrego
Juan San menor Portero desta villa para que se
trase a todos los Cavalleros Capitulares y por su
co^o g^oral para que concurran a las dhas Consistoria
les en el vijoviente dia y hora de las nueve de la
mañana asin se ven requeridos con la antea^{te} h^o
Provision lo que antes por dilacion en Caravaca
ades y nueve de Febrero ximil veccientos noven
ta y quatro de quov^o de y fe

Rodriguez
E

En la villa de Caravaca a veinte de Febrero ximil veccie
tos noven y quatro en las dhas Consistorias se p^onto
concepo Justicia y Regim^{to} della ciudad de Alora
Sahafara y Carreras Reg^o perpetuo y decano desta refer
da villa para provida este Cavildo por ocupacion del
d^o d^o Juan^o Maria Valero y Cardenas Abog^o de
los d^o Condes de God^o y Capitan a Guerra della pro
vin^o de Ma^o y los Señores d^o Pedro Lopez Ortiz, d^o Antonio
Melozares Segura, d^o Alexandro de Campo Redondo, y
d^o Pedro Ramon Melozares de Aguilas Regidores per
petuos de la misma, y precedida citacion por medio de
cedula ante diem expresiva de la causa se acordó lo
siguiente

Yo el Ex^o hice presente al Ayuntamiento la h^o Provision que
antecede de un Ma^o y Señores del d^o Consejo de las dhas